

## ¿A QUIÉN PROTEGE LA ORDENANZA?

La Ordenanza Covid-19 se aplica a todas las unidades de alquiler en la ciudad de Chicago, a excepción de algunas unidades no tradicionales, como hoteles, residencias universitarias y cooperativas. La Ordenanza se aplica incluso a unidades de alquiler en edificios más pequeños, tal como de dos unidades ocupados por el propietario, que no están incluidos en la Ordenanza general de propietarios e inquilinos residenciales de Chicago. La Ordenanza también se aplica a los inquilinos con subsidios de vivienda.

## ¿QUÉ PROTECCIÓN OFRECE LA ORDENANZA?

La Ordenanza Covid-19 impide que los propietarios presenten desalojos contra inquilinos por alquiler vencido cuando la capacidad del inquilino de pagar el alquiler se ha visto afectada por la pandemia de COVID-19 hasta que el propietario y el inquilino hayan hecho un intento razonable de llegar a un acuerdo de pago.

## ¿CÓMO FUNCIONA LA NUEVA ORDENANZA?

Si el inquilino está atrasado en el alquiler, el propietario debe darle al inquilino una declaración por escrito que explique los derechos conforme a la Ordenanza. Los inquilinos tienen **cinco días** para informarle al propietario por escrito que sus ingresos se han reducido debido a Covid-19. El inquilino puede enviar esta información al propietario por **texto, correo electrónico o carta**. Si el inquilino le informa al propietario que sus ingresos se han reducido, entonces el propietario debe negociar con el inquilino durante los próximos **siete días** para tratar de llegar a un acuerdo razonable. Por ejemplo, el propietario y el inquilino pueden llegar a un acuerdo en el cual el inquilino pagará el alquiler en los próximos sesenta días o que el propietario cobrará el dinero del alquiler del depósito de seguridad.

### La Ordenanza contiene otras protecciones, tal como impedir que el arrendador:

- *pregunte sobre bienes o propiedad personal*
- *rechace un acuerdo porque el inquilino tiene asistencia de alquiler del gobierno o de otro tercero*
- *cobre intereses no razonables o recargos por demora*

Usted puede tener otros derechos conforme otras leyes. Puede consultar con proveedores de servicios legales, especialmente si tiene un subsidio de vivienda. Estas protecciones se aplican incluso si el propietario ya ha presentado un caso en su contra. El propietario aún debe de tratar de llegar a un acuerdo con usted.

### La nueva ordenanza no prohíbe lo siguiente:

- *No prohíbe los desalojos por infracciones del contrato de arrendamiento por razones que no sean el impago del alquiler*
- *No significa que el inquilino no necesita pagar el alquiler*
- *No prohíbe que el propietario presente un desalojo si el propietario y el inquilino no pueden llegar a un acuerdo.*

**Los grupos de ayuda legal y los servicios de mediación están disponibles para brindar ayuda a los propietarios e inquilinos para llegar a establecer acuerdos y así evita comparecer ante el tribunal de desalojo. Tal vez tenga derecho a recibir servicios GRATUITOS para ayudarle a llegar a un acuerdo.**



Llame al  
**312.341.1070**

de lunes a viernes  
entre las 8 a.m. y las 4:30 p.m.



**Solicite servicios en línea**

[www.legalaidchicago.org](http://www.legalaidchicago.org)